

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 021-2025-OCI/5349-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PIURA, PIURA, PIURA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA  
Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA -  
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 6 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA  
AL 5 DE MARZO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 5 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 14 DE MARZO DE 2025**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2025-OCI/5349-SCC**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÍS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 6 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL 5 DE MARZO DE 2025**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1.- DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA AFECTANDO LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.	7
2.- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN EN OBRA, PONE EN RIESGO LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, CONFIGURANDO SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA Y A LA SUPERVISIÓN.	12
3. IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA, CONFIGURANDO CAUSAL DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.	17
4. PERSONAL DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON COBERTURA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR, LO QUE GENERA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN DESPROTEGIDOS ANTE ALGÚN ACCIDENTE EN OBRA, ADEMÁS, ANTE UNA EVENTUAL INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN LABORAL COMPETENTES PODRÍA OCASIONAR PARALIZACIÓN DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.	22
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24



P.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIONES	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE N° 1	26
APÉNDICE N° 2	28



R.

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021 -2025-OCI/5349-SCC**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 6 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL 5 DE MARZO DE 2025**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, comunicándose el inicio del servicio de control concurrente mediante oficio n.° 949-2024-CG/OC5349 de 21 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2025-020, en el marco de lo previsto en la directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución y la supervisión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - Departamento de Piura", con código único de inversiones n.° 2503256, se efectúa de acuerdo a la normativa establecida, bases integradas, expediente técnico de la Obra y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la ejecución de obra al 5 de marzo de 2025 del proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - Departamento de Piura", con código único de inversiones n.° 2503256, se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico.



**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6, Avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025, cuyo periodo evaluado corresponde del 1 de febrero de 2025 al 5 de marzo de 2025, y que ha sido ejecutado del 5 al 11 de marzo de 2025, en la Unidad Ejecutora Gobierno Regional Piura - Sede Central, ubicado en la urbanización San Eduardo s/n, el Chipe, en el distrito, provincia y departamento de Piura.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**4.1. Del Expediente Técnico de la Obra**

Mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.° 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024, el Gobierno Regional Piura, en adelante "la Entidad", aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la Provincia de Piura - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2503256, código de

INFOBRAS n.° 169440, en adelante "la Obra", con un valor referencial de S/ 92 999 257,38, con precios vigentes al mes de junio del 2024, plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, en la cual se incluye la ejecución de obra, supervisión y gestión del proyecto, según el siguiente desgregado:

**Cuadro n.° 1**  
**Desgregado del monto de inversión total de la Obra**

Producto	Tipo de Factor Productivo	Costo Total (\$/)
Estudios	Expediente Técnico	203 402,04
Obra	Infraestructura	84 592 533,93
	Equipamiento	459 999,02
	Mobiliario	54 999,80
Supervisión y Liquidación	Supervisión y Liquidación	3 665 123,66
Gestión de Proyecto	Gestión de Proyecto	2 146 000,00
Junta de Resolución de Disputas	Junta de Resolución de Disputas	243 000,00
<b>Costo Total de Inversión</b>		<b>91 365 058,45</b>
Control Concurrente	Control Concurrente	1 634 198,93
<b>Costo Total</b>		<b>92 999 257,38</b>

Fuente: Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.° 198-2024/GORE PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.2. De la ejecución de la Obra

##### - Respecto al Contratista

El 28 de agosto de 2024, La Entidad convocó la Licitación Pública n.° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1, con un valor referencial de S/ 85 107 532, 75, para la contratación de la ejecución de la Obra; al respecto, el 5 de noviembre de 2024 el comité de selección<sup>1</sup> adjudicó la buena pro a la empresa Consorcio Piura<sup>2</sup>, en adelante "el Contratista", para lo cual se suscribió el contrato n.° 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024 por S/ 84 591 320,20 incluidos impuestos de ley y un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo el sistema a suma alzada.

El personal profesional clave propuesto por el Contratista, de acuerdo al contrato antes citado, es el siguiente:

**Cuadro n.° 2**  
**Plantel Profesional Clave propuesto para la ejecución de Obra**

Nombres y Apellidos	Cargo	Registro de colegiatura
Oscar Alberto Gómez Zapata	Residente de Obra	CIP n.° 76095
Jorge Ignacio Mogollón Morán	Gerente del proyecto	CIP n.° 283209
Eder Mamani Castillo	Especialista en Estructuras	CIP n.° 150376

<sup>1</sup> Designados mediante Resolución de Oficina Regional de Administración n.° 270-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH de 11 de octubre 2022, conformado como miembros titulares por:

- Junior Alexander Céspedes Espinoza - presidente,
- Rolox Iván Alberca Robledo - Miembro 1 y
- Carlos Santiago Moncada Linares - Miembro 2.

<sup>2</sup> Integrado por:

- Constructora Bidolino E.I.R.L con 30% de participación y RUC n.° 20526201478,
- Constructora Sánchez Cerro E.I.R.L con 58 % de participación y RUC n.° 20526203501 y
- Constructora San Sebastián con 12 % de participación y RUC n.° 2052491677.



P.

Nombres y Apellidos	Cargo	Registro de colegiatura
Andy Alvarado Aldana	Especialista en Arquitectura	CAP n.º 8447
Eddinzon Ramos Rentería	Jefe de SSOMA	CIP n.º 45453
Marlon Magno Sánchez Reyes	Jefe de Oficina Técnica Ingeniería	CIP n.º 88083
Katia Elena Palacios Taboada	Ingeniero de metrados y valorizaciones	CIP n.º 65921
David Fernando Sernaque Calle	Ingeniero de costos y planeamiento	CIP n.º 162282

Fuente: Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### - Respecto a la Supervisión

El 11 de octubre de 2024, la Entidad convocó el Concurso Público n.º SM-26-2024-GRP-GRI-CS-CP-1, con un valor referencial de S/ 3 665 123, 66, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra, adjudicando la Buena Pro al Consorcio Anca<sup>3</sup>, en adelante "la Supervisión", suscribiendo el contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025 por S/ 3 660 000,00, con plazo de ejecución de la prestación de 300 días calendario, de los cuales 270 días calendario son para la supervisión de la ejecución de obra, bajo el sistema de tarifas y 30 días calendario son para la revisión y/o elaboración de la liquidación de Obra, bajo el sistema a suma alzada.

El personal propuesto para la supervisión de la ejecución de la Obra, según el contrato antes citado, es el siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Plantel Profesional Clave propuesto para la Supervisión de la ejecución de Obra**

Nombres y Apellidos	Cargo	Registro de colegiatura
Santiago Patrón Ybarra Farias	Jefe de Supervisión	CIP n.º 101977
Carlos Tulio Ramos Girón	Ingeniero especialista en mecánica de suelos	CIP n.º 291683
Jenny Ysabel Curay Timana	Ingeniero especialista en Estructuras	CIP n.º 48835
Jhymi Paul Yovera Jimenez	Especialista en Arquitectura	CAP n.º 16209
Marco Antonio Palacios Curay	Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas	CIP n.º 229344
Reyes Mirely Peña Ramirez	Ingeniero especialista ambiental	CIP n.º 296222
Juan Manuel Valerin Flores	Ingeniero especialista en SSOMA	CIP n.º 227381
Sharira Yarennis Córdova Gonzales	Ingeniero especialista en costos	CIP n.º 285651
Tomas Eli Niño Rivera	Ingeniero especialista en calidad	CIP n.º 283223

Fuente: Contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



#### 4.3 Del estado situacional de la ejecución de la Obra

El 5 de diciembre de 2024, la Entidad procedió con la entrega de terreno al contratista ejecutor de la Obra; adicional, mediante Resolución de Dirección General de la Construcción n.º 320-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 17 de diciembre de 2024, la Entidad aprobó el Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra

<sup>3</sup> Integrado por:

- Roger Jaime Ipanaque Sernaque con 60% de participación y RUC n.º 10806675895 y
- Henry Schmidt Zeta Córdova con 40% de participación y RUC n.º 10419344163.

(GANNT - PERT CPM), Calendario de Adquisición de Materiales y/o Insumos y Calendario de Adquisición de Equipos, en el marco de la ejecución de la Obra, por un plazo de 270 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 6 de diciembre de 2024 y fecha programada de término el 1 de setiembre de 2025.

Al respecto, se precisa que la ubicación geográfica de las 24 áreas de intervención del proyecto, son las siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Áreas a Intervenir en el Proyecto**

Nº	DISTRITO	UBICACIÓN	
1	PIURA	URB. BELLO HORIZONTE	PLATAFORMA DEPORTIVA EMILIO HIBECK
2	CASTILLA	A.H. LA PRIMAVERA	MZ C6 - LOTE 7
3	CASTILLA	A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS	MZ F - LOTE 1
4	CASTILLA	URB. SAN BERNARDO	MZ K
5	CASTILLA	CASERÍO RÍO SECO	MZ 29 - LOTE 1
6	CASTILLA	A.H. CHICLAYITO	MZ 61 - LOTE 1
7	PIURA	UPIS VILLA MERCEDES	MZ F - LOTE 0 - SECTOR A
8	CASTILLA	CASERÍO MIRAFLORES	MZ 24 - LOTE 1
9	PIURA	A.H. 04 DE OCTUBRE	PARQUE N° 01 (RECREACIÓN PÚBLICA)
10	PIURA	CAS. COSCOMBA NORTE	MZ D - LOTE 1
11	PIURA	A.H. NESTOR MARTOS GARRIDO	MZ L1
12	PIURA	A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA	MZ R2- LOTE 2 - ZONA A
13	PIURA	URB. LOS EDUCADORES	PARQUE N° 01 (RECREACIÓN PÚBLICA)
14	PIURA	URB. LOS JARDINES DE AVIFAP II ETAPA	MZ E - II ETAPA
15	PIURA	A.H. LOS ALGARROBOS I	MZ Q1 - LOTE 1 - I ETAPA
16	PIURA	A.H. JOSÉ OLAYA - BARRIO SUR	MZ L - LOTE 26
17	CASTILLA	A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	MZ G
18	PIURA	A.H. SAN ISIDRO	MZ I - LOTE 3
19	PIURA	A.H. 06 DE SETIEMBRE	MZ L - LOTE 1
20	PIURA	A.H. LOS ALGARROBOS II	MZ P1 - LOTE 2
21	CASTILLA	CASERÍO TERELA	MZ 50 - LOTE 1
22	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	A.H. SANTA ROSA	MZ J2 - LOTE 4
23	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	A.H. VILLA PERÚ CANADÁ	MZ H3 - LOTE 1
24	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	A.H. SAN SEBASTIÁN	MZ F4 - LOTE 1 - MODULO 4

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de la Obra.

Elaboración: Comisión de Control.

**Actividad comprendida en la etapa evaluada:**

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, corresponde a la visita de inspección a las siguientes áreas de intervención:

- ✓ Asentamiento Humano Santa Rosa, en adelante "A.H. Santa Rosa".
- ✓ Caserío Río Seco, en adelante "caserío Río Seco".
- ✓ Caserío Miraflores, en adelante "caserío Miraflores".



P.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información relacionada con el hito de control n.º 6, Avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA AFECTANDO LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.

De la visita de inspección realizada por la comisión de control a Obra el 5 de marzo de 2025, en adelante "visita a Obra" a los puntos de la obra ubicados en el asentamiento humano Santa Rosa, caserío Río Seco y caserío Miraflores, se verificó que el Contratista ha ejecutado diferentes componentes del proyecto, sin el debido control en el proceso constructivo, y sin la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto, viéndose reflejado en las deficiencias identificadas que son detalladas a continuación:

#### 1.1. Infraestructura proyectada en el Asentamiento Humano Santa Rosa.

Con relación al avance de la infraestructura del polideportivo A.H. Santa Rosa, se pudieron identificar las siguientes deficiencias constructivas:

##### a) Cangrejeras en las graderías.

Se verificó que el muro posterior de concreto armado, que conforma la estructura de las graderías, presenta en distintos puntos cangrejeras<sup>4</sup>, tal como se puede apreciar en las siguientes fotografías:



Fotografía n.º 1

Cangrejeras en graderías - Polideportivo A.H. Santa Rosa



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

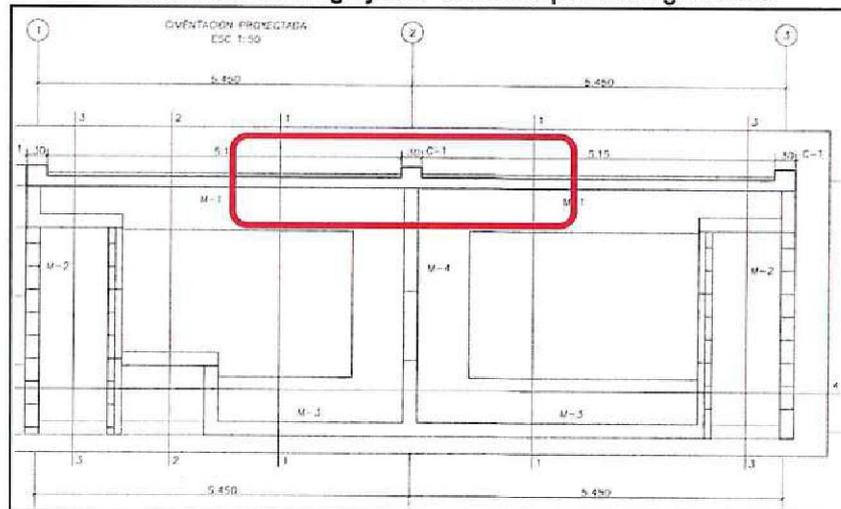
<sup>4</sup> Vacíos que se forman por el aire que se queda atrapado dentro de la mezcla, esto se da por la falta de vibración al momento de la colocación del concreto fresco.

**Fotografía n.º 2**  
**Cangrejas en graderías - Polideportivo A.H. Santa Rosa**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

**Imagen n.º 1**  
**Ubicación de cangrejas - Plano en planta de graderías**



Fuente: Plano E-02 "Cimentación proyectada graderías A.H Santa Rosa" - Expediente técnico, folio n.º 7289.

Como se puede apreciar en las fotografías n.ºs 1 y 2, las cangrejas expuestas posterior al desencofrado de muros de concreto armado, corresponde a deficiencias atribuidas al proceso constructivo al momento del vaciado de concreto.

La deficiencia identificada puede generar el riesgo de corrosión del acero de refuerzo, lo cual traería como consecuencia la pérdida de las propiedades estructurales de los muros construidos al debilitar la resistencia de los mismos.



*R.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

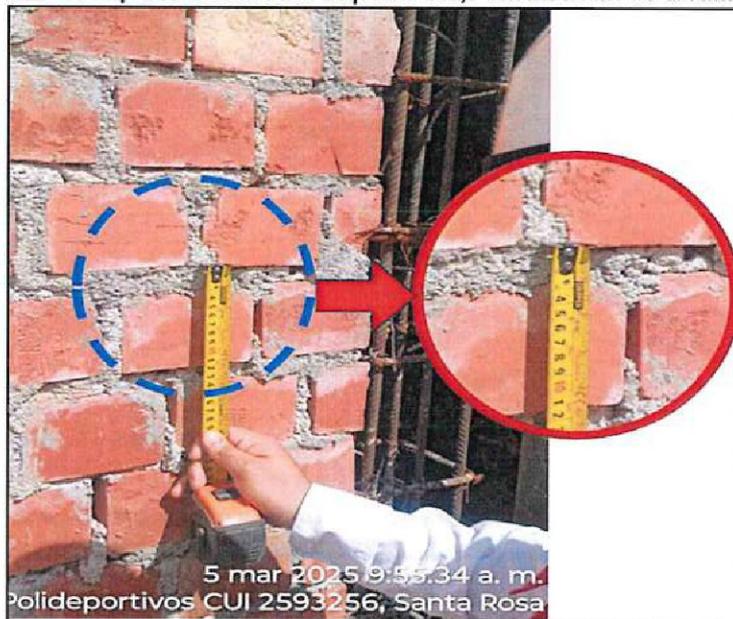
b) Espesor de junta de mortero en albañilería - pórtico ingreso secundario.

En lo que se refiere a la partida 01.08.01.04.01.01 Muro de cabeza, Ladrillo KK 18 huecos del sub presupuesto "026 AA.HH. SANTA ROSA" correspondiente al pórtico de ingreso - 02 o pórtico secundario, se viene ejecutando la mencionada partida sin considerar las especificaciones técnicas del expediente técnico, según se indica a continuación:

Se verificó que el mortero utilizado para la albañilería construida, correspondiente a la mencionada partida, supera en distintos paños el 1,5 cm de espesor (requerido en las especificaciones técnicas del expediente técnico), tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 3

Detalle de espesor de mortero superior a 1,5 cm en muro de albañilería



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

Al respecto, según lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en lo que respecta a la ejecución de la partida "01.08.01.04.01.01 Muro de cabeza, Ladrillo KK 18 huecos" del sub presupuesto "026 AA.HH. SANTA ROSA", indica:

"(...)

El espesor de las juntas de mortero debe ser de 1.5 cm.

(...)"

En tal sentido, es preciso aclarar que, al encontrarse con juntas que superan los 1,5 cm de espesor genera el riesgo que el muro se debilite y conlleve un colapso en la estructura.



R.



La deficiencia identificada puede generar el riesgo de corrosión del acero de refuerzo, lo cual traería como consecuencia la pérdida de las propiedades estructurales de los muros construidos al debilitar la resistencia de los mismos.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

**"Norma GE.030 - CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)"

- **Norma Técnica De Edificación E.060 - Concreto Armado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).**

(...)

**CAPÍTULO 5 CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN**

**5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO**

**5.10.1** El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar segregación debida a su manipulación o desplazamiento.

(...)"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.**

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**26. AA.HH. Santa Rosa**

(...)

**01.08.01.04. ARQUITECTURA**

**01.08.01.04.01. MUROS Y TABIQUES**

**01.08.01.04.01.01. MURO DE CABEZA, LADRILLO KK 18 HUECOS**

(...)

**b) Mortero**

(...)

El espesor de las juntas de mortero debe ser de 1.5 cm.

(...)"

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y vida útil de la Obra afectando los objetivos y metas del proyecto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN EN OBRA, PONE EN RIESGO LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, CONFIGURANDO SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA Y A LA SUPERVISIÓN.**

Durante la visita a Obra, en la infraestructura que se viene ejecutando en el asentamiento humano Santa Rosa, caserío Río Seco y caserío Miraflores, se evidenció que los trabajos se vienen ejecutando sin la dirección técnica adecuada, tanto por parte del Contratista como de la Supervisión.

Cabe indicar que según contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024, el personal clave del Contratista es el siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Plantel Profesional Clave propuesto para la ejecución de Obra**

Nombres y Apellidos	Cargo	Registro de colegiatura
Oscar Alberto Gómez Zapata	Residente de Obra	CIP n.º 76095
Jorge Ignacio Mogollón Morán	Gerente del proyecto	CIP n.º 283209
Eder Mamani Castillo	Especialista en Estructuras	CIP n.º 150376
Andy Alvarado Aldana	Especialista en Arquitectura	CAP n.º 8447
Eddinzon Ramos Rentería	Jefe de SSOMA	CIP n.º 45453
Marlon Magno Sánchez Reyes	Jefe de Oficina Técnica Ingeniería	CIP n.º 88083
Katia Elena Palacios Taboada	Ingeniero de metrados y valorizaciones	CIP n.º 65921
David Fernando Sernaque Calle	Ingeniero de costos y planeamiento	CIP n.º 162282

Fuente: Contrato n.º 204-2024/GRP de 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, según contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025, el personal clave de la Supervisión es el siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Plantel Profesional Clave propuesto para la Supervisión de la ejecución de Obra**

Nombres y Apellidos	Cargo	Registro de colegiatura
Santiago Patrón Ybarra Farias	Jefe de Supervisión	CIP n.º 101977
Carlos Tulio Ramos Girón	Ingeniero especialista en mecánica de suelos	CIP n.º 291683
Jenny Ysabel Curay Timana	Ingeniero especialista en Estructuras	CIP n.º 48835
Jhymi Paul Yovera Jimenez	Especialista en Arquitectura	CAP n.º 16209
Marco Antonio Palacios Curay	Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas	CIP n.º 229344
Reyes Mirely Peña Ramirez	Ingeniero especialista ambiental	CIP n.º 296222
Juan Manuel Valerin Flores	Ingeniero especialista en SSOMA	CIP n.º 227381
Sharira Yarennis Córdova Gonzales	Ingeniero especialista en costos	CIP n.º 285651
Tomas Eli Niño Rivera	Ingeniero especialista en calidad	CIP n.º 283223

Fuente: Contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de las visitas al asentamiento humano Santa Rosa, caserío Río Seco y caserío Miraflores, se pudo identificar lo siguiente:



*[Handwritten signatures and initials]*

**2.1. Infraestructura proyectada en el Asentamiento Humano Santa Rosa.**

Se encontró a cargo de la Obra al personal que se detalla a continuación:

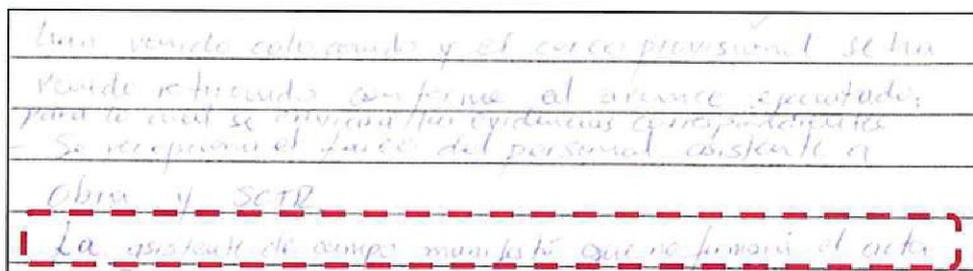
**Cuadro n.º 7**  
**Personal encontrado en el Polideportivo del A.H. Santa Rosa**

Nombre	Cargo	Registro de colegiatura
Luciana Mejía Valderrama	Asistente de campo	Bachiller.
Jason Arellano Viera	Asistente SSOMA	Administrador empresas.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se puede apreciar en el cuadro n.º 7, el personal que se encontraba en la Obra no es parte del plantel técnico del Contratista tal como lo indica el cuadro n.º 5.

Cabe indicar que la bachiller Luciana Mejía Valderrama, quien se identificó como asistente de campo perteneciente a la empresa contratista Consorcio Piura, se negó a suscribir el acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256, tal como consta en la misma:



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

Asimismo, es preciso también indicar que en el lugar de la ejecución de la Obra no se ubicó a ninguno de los profesionales del staff del equipo de la Supervisión.

**2.2. Infraestructura proyectada en el caserío Río Seco.**

Se encontró a cargo de la Obra al personal que se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 8**  
**Personal encontrado en caserío Río Seco**

Nombre	Cargo	Registro Colegiatura
Adrián Quevedo Mendoza	Asistente de campo	CIP n.º 294799.
María Rueda Seminario	Asistente SSOMA	Bachiller.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se puede apreciar en el cuadro n.º 8, el personal que se encontraba en la Obra no es parte del plantel técnico del Contratista tal como lo indica el cuadro n.º 5.

Asimismo, es preciso también indicar que en el momento de la visita se venía ejecutando el vaciado de concreto para cimentación de batería de baños; sin embargo, no se contaba con la dirección técnica de ningún miembro del equipo clave del Contratista, ni de la presencia de personal del equipo de la Supervisión, con el fin de garantizar el control de calidad que requiere un tipo de trabajo como el descrito.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Fotografía n.º 5**  
**Vaciado de concreto para cimentación de baños**  
**sin presencia de la Supervisión - Polideportivo Río Seco**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

**2.3. Infraestructura proyectada en el caserío Miraflores.**

Se encontró a cargo de la Obra al personal que se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Personal encontrado en caserío Miraflores**

Nombre	Cargo	Registro Colegiatura
Adrián Quevedo Mendoza	Asistente de campo	CIP n.º 294799.
Juvitza Rosillo Huacchillo	Asistente SSOMA	Bachiller.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se puede apreciar en el cuadro n.º 9, el personal que se encontraba en la Obra no es parte del plantel técnico del Contratista tal como lo indica el cuadro n.º 5.

Asimismo, es preciso también indicar que en el lugar de la ejecución de la Obra no se ubicó a ninguno de los profesionales del staff del equipo de la Supervisión.

Respecto a la falta de permanencia del personal clave del Contratista, se advierte que la misma incurre en un supuesto de aplicación de penalidades, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta: Penalidades, aplicables del Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024, para la ejecución de la Obra; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 10**  
**Penalidades del Contrato n.º 204-2024-GRP - Ejecución de Obra**

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)
9	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA	Diez por mil según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



P.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.</i>	<i>del periodo por cada día de retraso.</i>	
10	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</b> <i>En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizada por la Entidad.</i>	<i>Diez por mil según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la falta de permanencia del personal clave de la Supervisión, se advierte también, que la misma incurre en un supuesto de aplicación de penalidades, según lo establecido en la cláusula Duodécima: Penalidades, aplicables del Contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025, para el servicio de supervisión de Obra; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 11**  
**Penalidades del Contrato n.º 005-2025-GRP - Supervisión de Obra**

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada ocurrencia o por cada vez, que lo verifique en vista a la misma.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)
6	<i>Ausencia injustificada en obra del supervisor</i>	<i>CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.</i>
7	<i>Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el equipo de supervisión.</i>	<i>CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)
20	<i>Por no permanecer el supervisor de obra de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 186.1 del artículo 186 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>	<i>CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-218-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 9 de enero de 2019 y modificatorias.

**"Artículo 186.- Inspector o Supervisor de Obras**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda  
(...)



*R.*

*R.*

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(...)

**Artículo 190. Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra, (...).

- Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024 (Ejecución de la Obra).

**"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)
9	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</b> En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizada por la Entidad.	Diez por mil según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).

- Contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025 (Supervisión de Obra).

**"CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada ocurrencia o por cada vez, que lo verifique en vista a la misma.
(...)	(...)	(...)	(...)
6	Ausencia injustificada en obra del supervisor	CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el equipo de supervisión.	CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
(...)	(...)	(...)	(...)
20	Por no permanecer el supervisor de obra de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 186.1 del artículo 186 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	CERO PUNTO CINCO (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

La situación expuesta pone en riesgo la adecuada dirección y control técnico de la Obra, configurando supuestos de aplicación de penalidad al Contratista y a la Supervisión.

**3. IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA, CONFIGURANDO CAUSAL DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.**

De la Visita a Obra a la infraestructura que se viene ejecutando en el asentamiento humano Santa Rosa, caserío Río Seco y caserío Miraflores, se evidenció que el Contratista no ha implementado en su totalidad, los elementos de seguridad colectiva para las labores a realizar en todos los frentes de trabajo, tal como se detalla a continuación:

**3.1. Infraestructura proyectada en el Asentamiento Humano Santa Rosa.**

Se observa que el Contratista no ha implementado totalmente el cercado con malla de seguridad en los frentes de trabajo que cuentan aun con excavaciones, pese a que la especificación técnica de la partida "01.02.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC" del sub presupuesto "026 AA.HH. SANTA ROSA" señala: "(...) Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: (...) acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, (...) sistemas de mallas antiácida (...)", tal como se muestra a continuación:



B.

**Fotografía n.º 6**

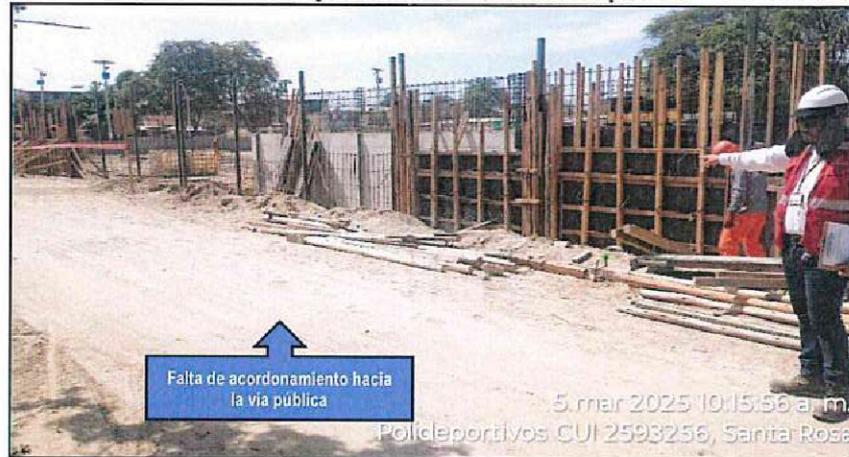
**Inadecuado acordonamiento de área de excavaciones - A.H. Santa Rosa**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

Asimismo, en la zona posterior del polideportivo se pudo observar la falta de acordonamiento y/o uso de elementos divisorios para aislar los trabajos de la Obra con la vía pública, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

**Fotografía n.º 7**  
**Inadecuado acordonamiento y asilamiento hacia la vía pública - A.H. Santa Rosa**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

Lo indicado anteriormente, representa un riesgo para la integridad física del personal que labora en Obra al momento de desplazarse por la zona de trabajo y también para los pobladores al transitar por las inmediaciones del terreno donde se ejecuta la Obra.

### 3.2. Infraestructura proyectada en el Caserío Río Seco.

Se observa que el Contratista no ha implementado totalmente el cercado con malla de seguridad en los frentes de trabajo que cuentan aun con excavaciones, pese a que la especificación técnica de la partida "01.02.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC" del sub presupuesto "023 CASERÍO RÍO SECO" señala: "(...) Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: (...) acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, (...) sistemas de mallas antiácida (...)", tal como se muestra a continuación:

**Fotografía n.º 8**  
**Falta de malla de seguridad en zona de excavaciones**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.



R.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Como se puede observar, la carencia de malla delimitadora para excavaciones, representa un riesgo para la integridad física para los pobladores al transitar por las inmediaciones del terreno donde se ejecuta la Obra.

### 3.3. Infraestructura proyectada en el Caserío Miraflores.

Se observa que el Contratista no ha implementado totalmente el cercado con malla de seguridad en los frentes de trabajo que cuentan aun con excavaciones, pese a que la especificación técnica de la partida "01.02.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC" del sub presupuesto "022 CASERÍO MIRAFLORES" señala: "(...) Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: (...) acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, (...) sistemas de mallas antiácida (...)", tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 9

#### Falta de señalética y malla de seguridad en zona de excavaciones



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025.

Como se puede observar, la carencia de malla delimitadora para excavaciones, representa un riesgo para la integridad física para los pobladores al transitar por las inmediaciones del terreno donde se ejecuta la Obra.

Sobre el particular, se advierte la falta de dispositivos de seguridad y señalización por parte del Contratista, lo que incurre en un supuesto de aplicación de penalidad de 0,3 UIT por cada vez de incumplimiento, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta: Penalidades, aplicables del Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024, para la ejecución de la Obra; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12  
Penalidades del Contrato n.º 204-2024-GRP

PENALIDADES			
n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de la señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024.

Elaborado: Comisión de control.



R-  
*[Firma manuscrita]*

Cabe indicar que, el precitado supuesto de aplicación de penalidad se debe realizar, siempre que se cumplan con los procedimientos señalados en el apéndice respectivo "Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad"; por lo que, corresponde a la Entidad verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 8 mayo de 2006 mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

#### **"7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

*El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:*

##### **7.1 Organización de las áreas de trabajo**

*El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores.*

(...)

##### **7.4 Accesos y vías de circulación**

*Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto. Las vías de circulación, incluido: escaleras portátiles, escaleras fijas y rampas, deben estar delimitadas, diseñadas, fabricadas e instaladas de manera que puedan ser utilizadas con facilidad y seguridad.*

##### **7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes.**

*Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.*

##### **7.6 Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras.**

*En casos de emergencia, la obra debe poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los ocupantes. (...)"*

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.**

#### **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

#### **22. CASERÍO MIRAFLORES**

(...)

##### **01.02.02. EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC**

##### **A) DESCRIPCIÓN**

(...)

*Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.*

##### **B) UNIDAD DE MEDIDA:**

*La unidad de medida será Global (GLB).*



P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**C) BASES DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará en Global (GLB) de acuerdo a los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

(...)

**23. CASERÍO RÍO SECO**

(...)

**01.02.02. EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC**

**A) DESCRIPCIÓN**

(...)

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

**B) UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será Global (GLB).

**C) BASES DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará en Global (GLB) de acuerdo a los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

(...)

**26 AA.HH. SANTA ROSA.**

(...)

**01.02.02. EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA EPC**

**A) DESCRIPCIÓN**

(...)

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

**B) UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será Global (GLB).

**C) BASES DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará en Global (GLB) de acuerdo a los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión. (...)"

➤ **Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024 (ejecución de la obra).**

**"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>PENALIDADES</b>			
<b>n.º</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de la señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

La situación expuesta pone en riesgo la integridad física del personal que labora, configurando causal de aplicación de penalidad.



7.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

4. **PERSONAL DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON COBERTURA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR, LO QUE GENERA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN DESPROTEGIDOS ANTE ALGÚN ACCIDENTE EN OBRA, ADEMÁS, ANTE UNA EVENTUAL INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN LABORAL COMPETENTES PODRÍA OCASIONAR PARALIZACIÓN DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

De los datos recopilados en la Visita de Obra, se constató en base al control de asistencia, el listado total de personas que vienen laborando actualmente en obra, incluyendo al personal profesional, técnico y obrero, con la finalidad de verificar que la empresa Contratista haya cumplido con la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para cada uno de sus colaboradores.

De las "Constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud"<sup>5</sup> alcanzadas a la comisión de control, con vigencia hasta el 17 y 18 de marzo de 2025, se pudo verificar que el siguiente personal (que figura como presente en la asistencia) no se encontraba en la lista de asegurados:

**Cuadro n.º 13**  
**Relación de personal del Contratista que no cuenta con**  
**Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

n.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo
<b>A.H. Santa Rosa</b>			
1	Jimmy Castro García	41942355	Peón
2	Jhon Morales Adanaque	40617781	Carpintero
<b>Caserío Río Seco</b>			
3	Ricardo Jesús Cardoza Guerrero	72093946	Operario

Fuente: Asistencia de personal del día 5 de marzo de 2025, proporcionado por el Contratista.  
Elaborado: Comisión de Control.

Es pertinente resaltar, que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es el seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo.

Asimismo, ante una eventual inspección por parte de los organismos de fiscalización laboral competentes, al no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para los trabajadores en su totalidad, podría ocasionar la paralización de la obra afectando el desarrollo de la misma de acuerdo a lo programado.

Es preciso indicar que, dentro de los gastos generales del presupuesto de ejecución de obra se están considerando los costos correspondientes al SCTR, tal como se indica en el ítem 11.00 "SEGUROS", en cuyo sub ítem 11.02 "B.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO" (SCTR) se asigna un monto ascendente a los S/ 169 727,19.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

<sup>5</sup> Contrato SCTR n.º 823449 con póliza n.º 1000256036 y contrato SCTR n.º 796354 con póliza n.º 1000244848 - Sanitas Perú S.A. EPS y Proyecta S.A. Compañía de seguros y reaseguros.

- Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado con Decreto Supremo n.º 003-98-SA de 13 de abril de 1998.

**"CAPÍTULO I**

**Artículo 1.- Ámbito de Aplicación**

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

(...)

**Artículo 5.- Entidades Empleadoras Obligadas**

Las Entidades Empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA, están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación".

- Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997.

**"Capítulo 8.- DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

**El Seguro de Trabajo de Riesgo**

**Artículo 82º.-** El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

- a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones".

- Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.

**"GASTOS GENERALES**

(...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/ /u	VALOR TOTAL S/
			N.º veces	UNIDAD		
(...)						
11.00	SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa)					
(...)	(...)					(...)
11.02	B.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)					169 727,19
(...)	(...)					(...)



R.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGUROS					
(...)					
B.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)					
Tasa salud	1.50%				94 292,88
Tasa pensión	1.20%	Periodo (Meses):	9.00		75 434,31
Monto aplicable	S/	6 286 192,27		<b>COSTO FINANCIERO (S/)</b>	<b>169 727,19</b>
(...)					

(...)"

La situación expuesta, genera que los trabajadores se encuentren desprotegidos ante algún accidente en obra, además, ante una eventual inspección por parte de los organismos de fiscalización laboral competentes podría ocasionar paralización de la Obra en perjuicio de la Entidad.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 6, Avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores se advierte que aún la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, las cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.

#### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6, Avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - departamento de Piura" con Código Único de Inversión n.º 2503256, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

#### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025, del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - departamento de Piura" con Código Único de Inversión n.º 2503256, las cuales han sido detalladas en el presente informe, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del Proyecto.



R.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando documentación de sustento respectiva.

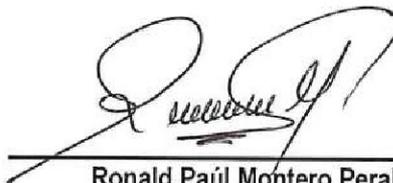
Piura, 14 de marzo de 2025



**Carlos Antonio Guerrero Obando**  
Supervisor de Comisión de Control



**Mirko Manuel Morán Meza**  
Jefe de Comisión de Control



**Ronald Paúl Montero Peralta**  
Integrante de la Comisión de Control



**Patricia del Pilar Mío Palacios**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Piura  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA AFECTANDO LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del A.H. Santa Rosa.
2	Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Río Seco.
3	Acta de visita de inspección n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Miraflores.
4	Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.
5	Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024 de ejecución de la Obra.

- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN EN OBRA, PONE EN RIESGO LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, CONFIGURANDO SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA Y A LA SUPERVISIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del A.H. Santa Rosa.
2	Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Río Seco.
3	Acta de visita de inspección n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Miraflores.
4	Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.
5	Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024 de ejecución de la Obra.
6	Contrato n.º 005-2025-GRP de 10 de enero de 2025 de supervisión de Obra.

- IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA, CONFIGURANDO CAUSAL DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del A.H. Santa Rosa.
2	Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Río Seco.
3	Acta de visita de inspección n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Miraflores.
4	Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.
5	Contrato n.º 204-2024-GRP de 22 de noviembre de 2024 de ejecución de la Obra.

4. PERSONAL DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON COBERTURA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR, LO QUE GENERA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN DESPROTEGIDOS ANTE ALGÚN ACCIDENTE EN OBRA, ADEMÁS, ANTE UNA EVENTUAL INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN LABORAL COMPETENTES PODRÍA OCASIONAR PARALIZACIÓN DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del A.H. Santa Rosa.
2	Acta de visita de inspección n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Río Seco.
3	Acta de visita de inspección n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256 de 5 de marzo de 2025, al polideportivo del caserío Miraflores.
4	Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección Gerencial de Construcción n.º 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 8 de agosto de 2024.

R.



## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.° 126-2024-OCI-5349-CC del 29 de agosto de 2024

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Expediente técnico aprobado no cuenta con la autorización de uso de botadero para la disposición final de material de eliminación, lo que pone riesgo la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma aprobado y la puesta en funcionamiento de la Obra en el plazo previsto.
  - Incongruencias identificadas en el diseño de concreto de la infraestructura proyectada en el A.H. San Sebastián - Veintiséis de Octubre, genera el riesgo que al ejecutarse pueda afectar la calidad de los elementos estructurales.
  - Deficiencias en el presupuesto, especificaciones técnicas y planos, con respecto a los juegos recreativos para niños, genera el riesgo de modificaciones al contrato de obra durante su ejecución, lo cual podría afectar el cronograma de ejecución de la obra, en perjuicio de la entidad y de sus beneficiarios.
  - Utilización de marcas comerciales para la denominación de los insumos que componen el presupuesto, genera el riesgo que el ejecutor de la Obra no cuente con pluralidad de marcas en el mercado al momento de la adquisición de materiales para la obra, vulnerando la normativa vigente.

#### Informe de Hito de Control n.° 132-2024-OCI-5349-CC del 13 de setiembre de 2024

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Expediente técnico aprobado no cuenta con el saneamiento físico legal del terreno para la ejecución de la infraestructura deportiva y recreativa proyectada en la urbanización San Bernardo del distrito de Castilla, lo que podría ser materia de cuestionamientos al momento de la ejecución de la obra con el riesgo de afectar el inicio, la culminación y la puesta en funcionamiento de la obra en el plazo previsto.
  - Incompatibilidades entre los planos de las especialidades de arquitectura, estructuras y memorias de cálculo, genera el riesgo de consultas y modificaciones al expediente técnico durante su ejecución, lo cual podría afectar el monto del contrato y cronograma de ejecución de la obra, en perjuicio de la Entidad y de sus beneficiarios.
  - Deficiencias en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y metrados de la infraestructura proyectada en la urbanización San Bernardo, genera el riesgo de modificaciones al contrato de obra durante su ejecución, lo cual podría afectar el cronograma de ejecución de la obra, en perjuicio de la Entidad y de sus beneficiarios.
  - Presupuesto de obra incluye insumos con marcas comerciales que no figuran dentro de las excepciones señaladas por el OSCE, lo cual genera el riesgo de limitar la concurrencia de pluralidad de marcas en el mercado al momento de la adquisición de materiales para la obra.

**Informe de Hito de Control n.º 136-2024-OCI-5349-CC del 19 de setiembre de 2024**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Incompatibilidades entre los planos de las especialidades de estructuras, arquitectura, y memorias de cálculo, genera el riesgo de consultas y modificaciones al expediente técnico durante su ejecución, lo cual podría afectar el monto del contrato y cronograma de ejecución de la obra, en perjuicio de la Entidad y de sus beneficiarios.
  - Deficiencias en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y metrados de la infraestructura proyectada, genera el riesgo de modificaciones al contrato de obra durante su ejecución, lo cual podría afectar el cronograma de ejecución de la obra, en perjuicio de la Entidad y de sus beneficiarios.
  - Presupuesto de obra incluye insumos con marcas comerciales que no figuran dentro de las excepciones señaladas por el OSCE, lo cual genera el riesgo de limitar la concurrencia de pluralidad de marcas en el mercado al momento de la adquisición de materiales para la obra.

**Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI-5349-CC del 28 de enero de 2025**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Conformidad a valorización que contiene partidas no ejecutadas, genera el riesgo de reconocimiento de montos mayores a favor del contratista, además de inaplicación de penalidades.
  - Almacenamiento del cemento incumpliendo lo establecido en la norma técnica E.060, pone en riesgo la calidad y vida útil de los elementos estructurales de la obra.
  - Implementación parcial de medidas de seguridad durante la ejecución de obra incumpliendo la normativa de seguridad vigente, pone en riesgo la integridad física del personal que labora, configurando causal de aplicación de penalidad.
  - Personal del contratista no cuenta con cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR, lo que genera que los trabajadores se encuentren desprotegidos ante algún accidente en obra, además, ante una eventual inspección por parte de los organismos de fiscalización laboral competentes ocasionaría paralización de la obra en perjuicio de la Entidad.

R.



**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 07-2025-CG/OC5349/2503256**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N.° 2503256**

Siendo las 9:30 horas del día 5 de marzo de 2025, el Ing. Ronald Paúl Montero Peralta y el Econ. Mirko Manuel Morán Meza, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se ejecuta la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para realizar una vista de verificación, con la participación de:

**EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Luciana Mejía Valderriama	-	Asist. de Campo.
Jason Afellano Viera	Admin. Empr.	Asistente SSOMA

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

Encontrándose los aspectos siguientes:

Se realizó la visita al polideportivo A.H. Santa Rosa.
Se evidenció lo siguiente:
* Seguridad en obra:
- En la zona de pórtico principal se observó excavación de zanjas para la cimentación sin contar con los elementos de seguridad correspondientes tales como señalización y cercado con malla y/o cinta de seguridad.
- En el encofrado de sardines se observa la presencia de estacos de fierro corrugado expuestas por las capuchones para garantizar

la seguridad e integridad del personal de obra

- No se evidencia existencia del cerco provisiona-  
nal lo cual expone a los pobladores con los  
trabajos que se vienen realizando en el  
límite con la vía pública.

\* PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

- Presencia de congresos en la pantalla  
posterior de las gradenerías y columnas de  
los mismos
- La albañilería del pórtico principal no  
cumple con el espesor de mortero requerido  
dado que los mismos varían en torno  
a los pocos ejecutados
- El acero habilitado y colocado para las  
columnas se encuentra con óxido, sin  
embargo, se viene encofrando los ele-  
mentos sin ejecutar la limpieza adeua-  
da del acero estructural colocado.

\* AVANCE EJECUTADO.

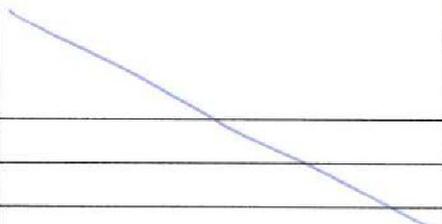
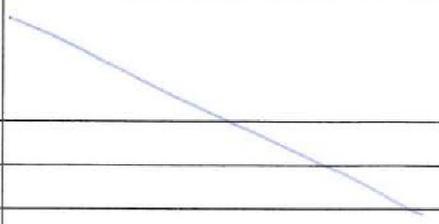
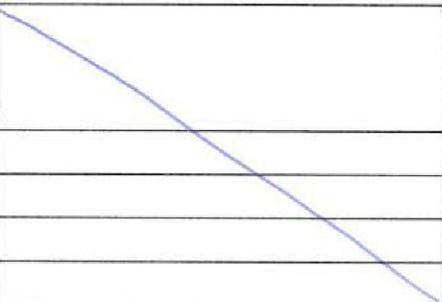
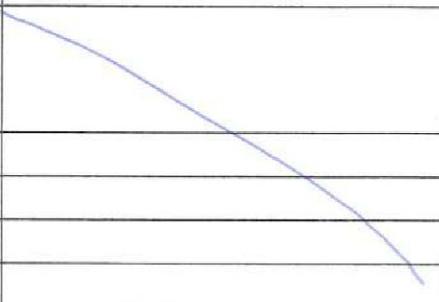
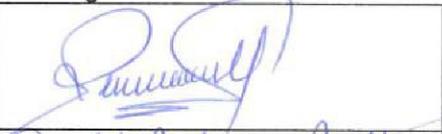
- Se evidencia el avance de los siguientes  
elementos:
  - Cerco perimétrico: Vaciado de sobrecimiento  
y colocación de malla cocada
  - Vaciado de gradenerías.
  - Batería de baños en caso rop.
  - Pórticos de ingreso (vaciado de columnas)
  - Cancha deportiva: colocación de grava.

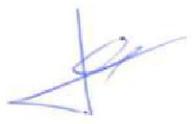
# Adicionalmente se manifestó por parte del  
contratista que se ha realizado la consulta  
en relación a la cisterna de agua pluvial, al  
no contar los planos del proyecto con el  
detalle correspondiente.

Asimismo que las mallas en las cintas de seguridad se han venido colocando y el cerco provisional se ha venido retirando conforme al avance ejecutado; para lo cual se envían las evidencias correspondientes - Se recepciona el faeco del personal asistente a obra y SCTR.  
La. asistente de campo manifestó que no firmará el acta

Siendo las 10:50 horas de 5 de marzo de 2025, se da por concluida la inspección física de la intervención y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

<b>Por la Entidad:</b>		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
<b>Por el Contratista:</b>		
Firma		
Nombre	Javier Ardano Urea	
Cargo	ASISTENTE SCTR	
DNI	75800651	
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

Por la Supervisión:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Por el OCI del Gobierno Regional de Piura:		
Firma		
Nombre	Ronald P. Montoro Peralta	MIRKO MANUEL MORAN MESA
Cargo	Auditor	AUDITOR
DNI	72563619	40663818



**PANEL FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN n.º 07-2025-CG/OC5349/2503256**



*Fotografía n.º 1: Cartel de identificación de Obra, ingreso a zona de trabajo.*



*Fotografía n.º 2: Verificación de avance en cimentación en pórtico de ingreso principal.*



**Fotografía n.º 3: Verificación de avance en cimentación en pórtico de ingreso principal (solado), se observa deficiencia en la delimitación de seguridad para el área de excavaciones.**



**Fotografía n.º 4: Verificación de excavación de zanja para cemento corrido - cerco perimétrico**



**Fotografía n.º 5: Verificación de acero de refuerzo en pórtico de ingreso secundario (se identificó oxido en el acero).**



**Fotografía n.º 6: Verificación de espesor de junta de mortero en albañilería de pórtico de ingreso secundario.**



Fotografía n.º 7: Estacas de acero corrugado sin la protección adecuada en la zona de trabajo.



Fotografía n.º 8: Inspección del área de graderías



**Fotografía n.º 9: Cangrejas identificadas en la zona posterior de la estructura de graderías.**



**Fotografía n.º 10: Cangrejas identificadas en la zona posterior de la estructura de graderías.**



*Fotografía n.º 11: Trabajos realizados en la zona exterior de la Obra.*



*Fotografía n.º 12: Trabajos realizados en la zona exterior de la Obra.*



**Fotografía n.º 13 : Verificación de falta de señalización de seguridad en trabajos realizados en la zona exterior de la Obra.**



**Fotografía n.º 14 : Verificación de falta de señalización de seguridad en trabajos realizados en la zona exterior de la Obra.**

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 08-2025-CG/OC5349/2503256**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N.° 2503256**

Siendo las 11:30 horas del día 5 de marzo de 2025, el Ing. Ronald Paúl Montero Peralta y el Econ. Mirko Manuel Morán Meza, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se ejecuta la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para realizar una vista de verificación, con la participación de:

**EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Maria Rueda Seminario	Bach.	Asistente SSOMA.
Adrian Quovedo Heudoza	294799	Asist. Ing. Campo.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

Encontrándose los aspectos siguientes:

Se visitó el polideportivo Caserío Río Seco.
Se ha podido evidenciar lo siguiente:
* AVANCE EJECUTADO:
- Cerco perimetrico: Vaciado de sobre cemento armado
- Cancha deportiva: Colocación de geomembrana y tubería cribada para drenaje.
- Graderas: Vaciado de pantalla posterior y elementos estructurales.
- Se viene vaciando cemento con para bañerío de baños

\* **SEGURIDAD EN OBRAS:**

- Falta de delimitación con cuenta de seguridad y/o malla en excavación para graderías

- Zona posterior a las graderías no cuenta con el cerco provisional y/o elementos de seguridad que garantice la seguridad a las personas que circulan por la zona.

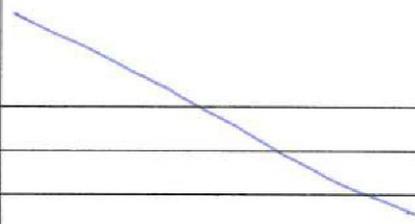
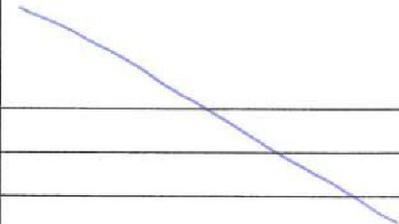
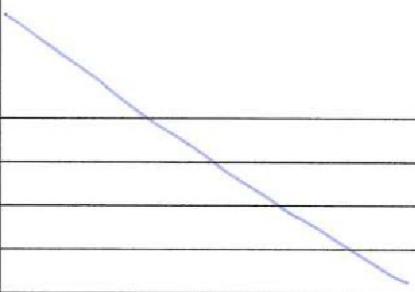
\* **PROCESO CONSTRUCTIVO**

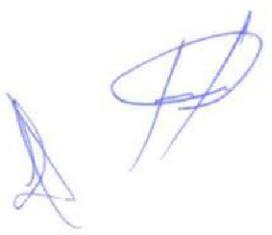
- Se presentan congreteras en los muros de concreto armado que conforman las graderías

- En el momento de la visita de inspección se verificó que se venía ejecutando el vaciado de cimentación de batería de baños, sin embargo, no se contaba con presencia de personal de supervisión que verifique el cumplimiento de los parámetros considerados para el proyecto

- Se recibe tareo de personal del día 5-03-2025 y constancias SCTE.



Por la Supervisión:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Por el OCI del Gobierno Regional de Piura:		
Firma		
Nombre	Ronald P. Montero Peralta	MIRKO MANUEL MORÁN MESA
Cargo	Auditor	AUDITOR
DNI	72563619.	40663818



**PANEL FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN n.º 08-2025-CG/OC5349/2503256**



*Fotografía n.º 1: Vista de ingreso a zona de la Obra.*



*Fotografía n.º 2: Colocación de geomembrana para cancha deportiva.*



*Fotografía n.º 3: Inspección de estructuras correspondientes a graderías.*



*Fotografía n.º 4: Inspección de estructuras correspondientes a graderías.*



Fotografía n.º 5: Verificación de encofrado de graderías (se identificó oxido en el acero).



Fotografía n.º 6: Cangrejeras identificadas en la zona posterior de la estructura de graderías.



Fotografía n.º 7: Habilitación y colocación de acero para graderías.



Fotografía n.º 8: Inspección de vaciado de concreto, cimentación batería de baños

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 09-2025-CG/OC5349/2503256**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N.° 2503256**

Siendo las 12:40 horas del día 5 de marzo de 2025, el Ing. Ronald Paúl Montero Peralta y el Econ. Mirko Manuel Morán Meza, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se ejecuta la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para realizar una vista de verificación, con la participación de:

**EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Adrian Quevedo Mendoza	294799	Asist. Ing. de Campo.
Juvitza Rosillo Huacillo	Bach.	Asist. SSOMA.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

Encontrándose los aspectos siguientes:

Se visitó el polideportivo "Caserio Miraflores"
evidenciándose lo siguiente:
* AVANCE EJECUTADO:
- Pancha deportiva: Colocación de geomembrana, esparcimiento de grava-piedra chancado y colocación de tubería para drenaje.
- Graderías: Habilitación y colocación de acero, vaciado de cimientos y encofrado de muros
- Batería de baños: Excavación de

Zonjas para cimentación.

\* SEGURIDAD EN OBRA:

- Carencia de delimitación al momento de los trabajos en la excavación deimientos para batería de baños, si bien existe cinta de seguridad, la misma no garantiza la seguridad de los transeuntes dado que se encuentra en el límite de la calle.

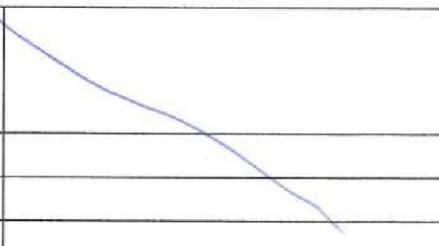
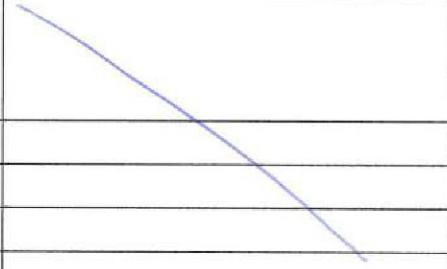
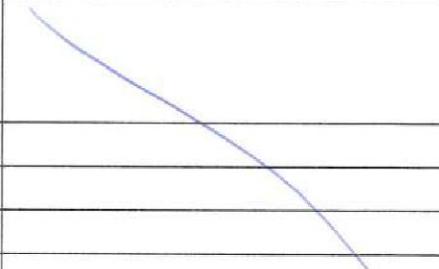
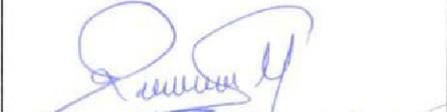
- Zona posterior a gradierías no cuenta con el cercado para garantizar la delimitación con el área urbana, suponiendo un riesgo para personal ajeno a la obra

- Uso de acero corrugado como estacas sin protección (capuchones) supone riesgo para los trabajadores de obra.

- Se recibe el tarea del personal del día 5-3-25 y constancia SCTE.

- Asimismo se deja constancia la falta de personal del equipo de supervisión



Por la Supervisión:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Por el OCI del Gobierno Regional de Piura:		
Firma		
Nombre	Ronald P. Montero Peralta	MIRKO MANUEL MORAN HEZA
Cargo	Auditor	Auditor
DNI	72563619	40663818


**PANEL FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN n.º 09-2025-CG/OC5349/2503256**



**Fotografía n.º 1: Cartel de identificación de Obra, ingreso a zona de trabajo.**



**Fotografía n.º 2: Verificación de avance - encofrado de graderías.**



*Fotografía n.º 3: Vista panorámica del avance de Obra.*



*Fotografía n.º 4: Verificación de colocación de geomembrana y esparcimiento de grava para cancha deportiva.*



**Fotografía n.º 5: Acero corrugado utilizado como estacas, sin los elementos de protección adecuados.**



**Fotografía n.º 6: Falta de elementos de seguridad de delimitación en la zona externa de la Obra.**



Fotografía n.º 7: Zona de trabajo de graderías y baños existentes.



Fotografía n.º 8: Zona de baños existentes en el área de la Obra.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 17 de Marzo de 2025

## **OFICIO N° 000410-2025-CG/OC5349**

Senor:

**Luis Ernesto Neyra León**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/5349-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - Departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2503256, ejecutado por la Unidad Ejecutora de Inversiones - Sede Central del Gobierno Regional Piura, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Patricia Del Pilar Mio Palacios**

Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Piura  
Contraloría General de la República

(PMP/mmm)

Nro. Emisión: 00754 (5349 - 2025) Elab:(U22262 - 5349)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000061-2025-CG/5349

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 410-2025-CG/OC5349

**EMISOR** : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 58

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - Departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.º 2503256, ejecutado por la Unidad Ejecutora de Inversiones - Sede Central del Gobierno Regional Piura, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 021-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. ICC N° 021-2025-OCI5349-SCC
2. OFICIO-000410-2025-OC5349





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 410-2025-CG/OC5349

**EMISOR** : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al avance de ejecución de obra al 5 de marzo de 2025 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura - Departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2503256, ejecutado por la Unidad Ejecutora de Inversiones - Sede Central del Gobierno Regional Piura, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20484004421:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000061-2025-CG/5349
2. ICC N° 021-2025-OCI5349-SCC
3. OFICIO-000410-2025-OC5349

**NOTIFICADOR** : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

